REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 049

Puerto Tejada, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de proceso: Ejecutivo
Demandante: Compañía Energética de Occidente SAS ESP
Demandado: ROSAURA MONTAÑO DE BALANTA
Radicación: 2019-00215-00

ASUNTO A TRATAR:

De la revisión al presente proceso se observa que las partes tanto demandante y como la demandada, no han presentado la liquidación actualizada del crédito, aplicándole los descuentos si es del caso, que ordena el artículo 446 del Código General del Proceso, con el fin de continuar el trámite al proceso.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a las partes para que a fin de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, presenten la liquidación del crédito, aplicándole los descuentos o abonos si es del caso, a fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

JE.

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7b5788f30db57771e1755aed26b4ddd87e4fee5e17666f6e455eefb53d3e3f7**
Documento generado en 25/01/2024 09:18:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica